

VISTO, el Expediente N° 002413-2025 de fecha 22 de enero de 2025, sobre la solicitud de Autorización de Instalación de Anuncio o Aviso Publicitario sin iluminación o sencillo, iluminado o luminoso, y;

CONSIDERANDO:

Que, en uso de las facultades conferidas en la Constitución Política del Perú, la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, el Texto Único de Procedimiento Administrativo - TUPA de la Municipalidad de San Borja, aprobado por la Ordenanza N° 609-MSB y sistematizado mediante el Decreto de Alcaldía N° 009-2023-MSB-A, la Ordenanza N° 2682-MML - Ordenanza que regula la ubicación de elementos de publicidad exterior en la provincia de Lima, la Ordenanza N° 707-2023-MSB - Ordenanza que aprueba el Reglamento de Licencias y Autorizaciones Comerciales de la Municipalidad de San Borja, el Reglamento de Organización y Funciones - ROF de la Municipalidad de San Borja, aprobado por Ordenanza N° 702-MSB y el Informe Técnico N° D000026-2025-MSB-GM-GDUC-SLAC-AZA.

RESUELVE:

Declarar **PROCEDENTE** la solicitud de instalación de **UN (01) ELEMENTO DE PUBLICIDAD EXTERIOR** a favor de:

Nombre o Razón Social	: CADENA DE COMERCIO PERÚ S.A.C.
N° RUC	: 20602743960
Tipo de Anuncio	: Panel Simple (Isologo)
Tipo de Iluminación	: Luminoso
Leyenda	: OXXO
Medidas	: Base: 1.80m x Altura: 0.90m (área de exhibición 1.62m ²)
Material	: Vinil – acrílico
Color	: Rojo - Blanco - Amarillo
Código Catastral	: 3003330301901001
Ubicación	: Adosado en la fachada del establecimiento ubicado en JR. UCCELLO N° 289 LOC. COMERCIAL LC N°08 MZ. B-2A LT.01 URB. SAN BORJA I ETAPA - SAN BORJA , sobre el ingreso al local
Vigencia	: Temporal (12 meses)

CONDICIONES DE LA AUTORIZACIÓN:

EL NUMERAL 05 DEL ARTÍCULO 13° DE LA ORDENANZA N° 2682-MML - ORDENANZA QUE REGULA LA UBICACIÓN DE ELEMENTOS DE PUBLICIDAD EXTERIOR EN LA PROVINCIA DE LIMA, ESTABLECE QUE LOS PANELES SIMPLES SON ELEMENTOS DE PUBLICIDAD EXTERIOR AUTOPORTANTE, CUYA ESTRUCTURA PUEDE SER DE MADERA O PLASTICO O METÁLICO, SOSTENIDO CON UNO O MÁS PARANTES, ADOSADO A UN MURO O COLUMNA.

Terminada la vigencia de la presente autorización, deberá proceder con el desmontaje. // La presente autorización deberá exhibirse en un lugar visible. // La presente autorización se encuentra sujeta a fiscalización posterior. // El incumplimiento de las condiciones autorizadas, originará el inicio del procedimiento de revocatoria, de conformidad con el T.U.O. de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General; aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS y la Ordenanza N° 707-2023-MSB - Ordenanza que aprueba el Reglamento de Licencias y Autorizaciones Comerciales de la Municipalidad de San Borja.

Firmado digitalmente

JESÚS DANIEL LUNA VERA
SUBGERENTE DE LICENCIAS Y AUTORIZACIONES COMERCIALES
SUBGERENCIA DE LICENCIAS Y AUTORIZACIONES COMERCIALES

Dirección: JR. UCCELLO N° 289 LOC. COMERCIAL LC N°08 MZ. B-2A LT.01 URB. SAN BORJA I ETAPA - SAN BORJA